



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

San Juan del Cesar, La Guajira, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: WILSON MOLINA
DEMANDADO: JULIAN HINOJOSA SIERRA Y OTROS
RADICADO: 44-650-40-89-002-2018-00468-01
ASUNTO: APELACIÓN DE SENTENCIA

ASUNTO A TRATAR

Procede esta judicatura a correr traslado de la sustentación del recurso de apelación allegado por el recurrente.

CONSIDERACIONES

El artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 dispone:

“(...) De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto. Si se decretan pruebas, el juez fijará fecha y hora para la realización de la audiencia en la que se practiquen, se escuchen alegatos y se dictará sentencia. La sentencia se dictará en los términos establecidos en el Código General del Proceso.”

Citado lo anterior, procede este despacho a correr traslado al no recurrente del escrito de sustentación de apelación de conformidad con la precitada disposición normativa.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito con Conocimiento En Asuntos Laborales de San Juan Del Cesar, La Guajira:

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en la ley 2213 de 2022, una vez en firme el presente auto, **CÓRRASELE** traslado del escrito de sustentación presentado por el recurrente al no recurrente, por el término de cinco (5) días, de conformidad al inciso 3 de la precitada ley.

La respuesta u oposición deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico institucional del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, j02prmctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Con el fin de garantizar plenamente el derecho a comparecer al trámite que le asiste a quien se le está corriendo traslado y el de contradicción a su

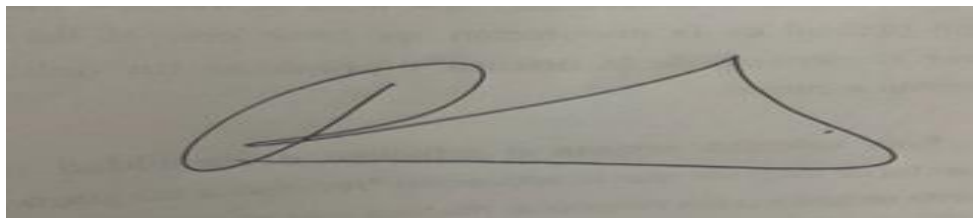
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: WILSON MOLINA
DEMANDADO: JULIAN HINOJOSA SIERRA Y OTROS
RADICADO: 44-650-40-89-002-2018-00468-01
ASUNTO: APELACIÓN DE SENTENCIA

contraparte, se fijará el mismo en el micrositio web del despacho, dejando las constancias del caso.

TERCERO: Igualmente, se les informa que el expediente se encuentra disponible para su revisión, digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto. El canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is stylized, starting with a large loop and ending with a long horizontal stroke.

RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN
JUEZ

ACT